

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2019, dio cuenta en su punto tercero, la resolución administrativa dictada por la Alcaldía Presidencia, acto número 2019001928 de fecha 17 de junio de 2019, con el siguiente contenido:

“DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS A CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN PERIODO: 2019-2023.

Tras las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en virtud de mi competencia por Ley y en cumplimiento del artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de hoy dispongo:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, conforme a lo establecido en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que incluye las áreas o materias que se especifican así como la firma de todos aquellos actos administrativos que surtan efectos con terceros y por tanto la firma de cuantos documentos y decretos resulten necesarios para la ejecución de la citada delegación, incluido la resolución de los recursos administrativos que se interpusieran, a favor de los concejales y las concejalas que a continuación se indican:

En el Teniente de Alcaldía, don Gonzalo Redondo Cárdenas: el Servicio de Promoción Económica: Desarrollo empresarial, políticas activas de empleo, promoción y difusión de la cultura del vino; Ocupación de la vía pública y portavoz del gobierno.

En la Teniente de Alcaldía doña Ana Isabel Abengózar Castillo: Comunicación y responsable de Mancha Centro TV; Protección de la salubridad pública y consumo; Viceportavoz del gobierno.

En el Teniente de Alcaldía: don José Javier Ortega Librado: Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Promoción del deporte y responsable de las instalaciones deportivas; Infraestructura viaria, cuidado, obras municipales, conservación del mobiliario urbano y alumbrado público; Urbanismo (planeamiento, gestión y disciplina urbanística); Cementerio y actividades funerarias; Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Proximidad. Segundo Viceportavoz del gobierno.

En la Teniente de Alcaldía: Doña María de los Desamparados Bremard Atalaya: Policía Local y Protección Civil; Tráfico, establecimiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano; Personal del Ayuntamiento y Empleo Social, Régimen Interior, Responsabilidad Patrimonial y Servicios Jurídicos.

Don Mariano Cuartero García Morato: Presidente del Patronato Municipal de Cultura; Promoción de la Cultura; Educación; Vigilancia de la escolarización obligatoria, conservación y mantenimiento de edificios de educación infantil, primaria y especial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés: Servicio de Contratación y Patrimonio; Infraestructuras y promoción de la actividad turística; Ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante. Relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera.

Don Juan Benjamín Gallego de La Torre: Festejos; Organización y promoción de las fiestas tradicionales del municipio; Asuntos Taurinos; Organización y supervisión de la limpieza viaria; Agricultura y Pastos.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas, considerándose los asuntos y materias que se relacionan a continuación, así como la emisión de actos que afecten a terceros:

Doña Alba Verónica Castellanos Calcerrada: Protección y dinamización de la actividad local relacionada con la infancia, adolescencia y juventud; Atención a la inmigración y cooperación al desarrollo de países con dificultades.

Don Antonio Rubén Cano Marín: Promoción del uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Parques y Jardines, Medio Ambiente y Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Doña Patricia Benito González: Servicios Sociales, Integración social, vivienda pública, discapacitados y mayores. Actuaciones en la promoción de la igualdad, diversidad y contra la violencia de género.

TERCERO.- Las resoluciones dictadas por delegación deberán hacer constar de modo expreso esta circunstancia. Se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria y de conformidad con el artículo 44 ROF, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales y Concejales delegados/as, esta Alcaldía Presidencia asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Por parte de esta Alcaldía Presidencia y conforme a las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá personalmente la competencia de Hacienda Local y la Dirección y Organización de la Administración Local.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

SEXTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica para la total transparencia de la gestión municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del ROF, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de esta resolución a partir del día siguiente al de la fecha.”

Alcázar de San Juan, 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1828

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>